RESOLUCION SENASA Nº 1284 /11

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN SENASA Nº 1260/11 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS – FAPEP BID 2283/OC-PR – ID Nº 210.785

Asunción, 17 de noviembre del 2011

VISTA: La Resolución Senasa Nº 1260/2011 por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 11/2011 "Adquisición de Útiles de Oficina" Programa FAPEP BID 2283/OC-PR, dictada el 15 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO: Que de la revisión a posteriori, de la Sección Contratos y Garantías, se observa que en la misma se ha incurrido en un error material en la consignación del monto total adjudicado del llamado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **RECTIFICAR** el error material consignado en la Resolución Senasa Nº 1260/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, modificándose el Art. 1º, de la parte resolutiva, en su primer párrafo, la cual queda redactada como sigue:

Art. 1º.- ***ADJUDICAR*** *la presente Contratación Directa, CD Nº 11/2011 por un valor total de* ***Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil (G. 42.566.000),*** *de la forma mencionada a continuación*:

Art. 2º.- **DISPONER** que lo contenido en el Art. 1º de la Resolución Senasa Nº 1260/2011, con excepción a lo mencionado en el párrafo precedente, quede sin variación alguna.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – S.E.N.A.S.A. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

IRENA BEATRIZ VERNA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 572
FECHA: 17 NOV. 2011 Hs.: 15:15
Rdo. por:
Abog. Ivonne E. Benítez A.
Contratos y Garantías
MSPBS-SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1260/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS – PROGRAMA – FAPEP-BID 2283/OC-PR - ID Nº 210.785

Asunción, 15 de noviembre del 2011

VISTA: El Memorando S.C.M.L. N° 125/2011 de la Sección Compras Menores y Locaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, de fecha 14 de noviembre de 2011, que eleva a consideración los documentos relacionados con la Contratación Directa N° 11/11 para "Adquisición de útiles de oficina – Ad Referéndum", y;

CONSIDERANDO: Que por Memorandum FAPEP 2283/OC-PR N° N° 898/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, la Unidad Coordinadora de Proyectos FAPEP – BID 2283/OC-PR solicita el inicio del llamado "Adquisición de útiles de Oficina";

Conforme al Plan Anual de Contratación (PAC), el presente llamado adopta el carácter **AD REFERENDUM** a la reprogramación presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante Nota MSP y BS/S.G. N° 2069 de fecha 09/09/11, con cargo de fecha 12/09/11 y S.I.M.E. Nro. 34981/2011, la cual dará financiamiento al presente llamado.

El llamado se halla previsto en el PAC con un valor total de **GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES (G.103.000.000)**dentro de la Fuente de Financiamiento 10 y Subgrupo de Gasto 330 y 340 del Presupuesto General de la Nación asignado dentro del **Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas – Carta Acuerdo FAPEP – BID 2283/OC-PR**.

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 567
FECHA: 15/NOV/2011 Hs.: 15:30
Rdo. por:
Abog. Ivonne E. Benítez A.
Contratos y Garantías
MSPBS-SENASA

Que según el Acta de Apertura de fecha 25 de octubre del corriente año, presentaron propuestas las empresas **Copel S.A., Papelera Guaira S.R.L., Compushop de Victor Cáceres, 2 de Julio S.R.L., Systems and Networks S.R.L., EOB Comercial de Edgar Orihuela y El Colegio S.R.L.**;

Que el Comité de Evaluación del Senasa ha evaluado las propuestas presentadas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, conforme consta en su Informe de Evaluación;

Que el mismo Comité en su informe, recomienda la adjudicación de las empresas **Compushop de Víctor Cáceres (Lote N° 2) y Copel S.A. (Lote N° 6),** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – S.E.N.A.S.A. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1260/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS – PROGRAMA – FAPEP-BID 2283/OC-PR - ID Nº 210.785

Que el Comité de Evaluación, en su informe, recomienda *"**CANCELAR** la adjudicación de los **Lotes Nº 1, 5 y 7** por no contar con el número mínimo de ofertas necesarias. En este punto se aclara que, debido a que en el concordado del cuerpo legal que rigen las contrataciones públicas, no establece el procedimiento a seguir para tales casos, ya que para la declaración desierta, regulado por el **Art. 30º de la Ley Nº 2051/03**, requiere como requisito que: "a) que no se hubiere presentado ninguna oferta; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley", y considerando que en el presente caso no se cumplen ninguno de los supuestos mencionados, ni los presupuestos necesarios para la adjudicación previstos en las **Resoluciones UCNT Nº 100/06** y **DNCP Nº 805/03**, se conviene invocar el **Art. 31º de la Ley Nº 2051/03**, considerando la presente situación como caso fortuito y de fuerza mayor1, a fin de proceder a la **Cancelación**"*

Que asimismo, sugiere *"**DECLARAR DESIERTOS**, los **LOTES Nº 3 Y 4**, por no contar ninguna oferta. Dicha decisión se halla sustentada en lo establecido por el **Art. 30º de la Ley Nº 2051/03**, la cual establece que "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…", cuya aplicación se halla fundada en el **Art. 34º, Inc. "f" de la Ley Nº 2.051/03**, la cual que establece que se harán efectivas las demás disposiciones de la Ley que resulten aplicables en los procesos de contratación directa"*

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y normas concordantes, y ha sido fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

Ing. Ada Beatriz Veruz Acosta
Directora General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – S.E.N.A.S.A.

RESOLUCION SENASA N° 1260/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS – PROGRAMA – FAPEP-BID 2283/OC-PR - ID Nº 210.785

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la presente Contratación Directa, CD Nº 11/2011 por un valor total de **Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil (G. 42.566.000.-)**, de la forma mencionada a continuación:

- **Lote Nº 2: Compushop de Víctor Cáceres** por un monto total de **Guaraníes veinticuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos (G. 24.954.200.-)** incluyendo el impuesto al valor Agregado (I.V.A)

Ítem	Descripción	Cant.	P. Unit.	Importe
1	Toner para impresora Lexmark T632	6	662.200	3.973.200
2	Toner para impresora Lexmark X264dn	35	474.100	16.593.500
3	Tinta para impresora Lexmark X7170-Color 18C0035	15	162.800	2.442.000
4	Tinta para impresora Lexmark X7170-Negro 18C0034	15	129.700	1.945.500
Total IVA Incluido – Lote Nº 2				**24.954.200**

- **Lote Nº 6: Copel S.A.** por un monto total de **Guaraníes diecisiete millones seiscientos once mil ochocientos (G. 17.611.800.-)** incluyendo el impuesto al valor Agregado (I.V.A)

Item	Descripción	Cant.	P. Unit.	Importe
1	Papel tamaño A4	400	14.680	5.872.000
2	Papel tamaño Oficio	600	16.780	10.068.000
3	Papel tamaño carta	50	14.200	710.000
4	Papel Tamaño A3 (297 mm x 420 mm)	30	32.060	961.800
Total IVA Incluido – Lote Nº 6				**17.611.800**

Art. 2°.- **CANCELAR** los **LOTES N° 1, 5 y 7,** según la recomendación del informe del Comité de Evaluación.

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – S.E.N.A.S.A.

RESOLUCION SENASA N° 1260/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS – PROGRAMA – FAPEP-BID 2283/OC-PR - ID Nº 210.785

Art. 3º.-	**DECLARAR DESIERTOS** los **LOTES Nº 3 y 4** según la recomendación del informe del Comité de Evaluación.
Art. 4º.-	**AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que requiera la administración.
Art. 5º.-	**DESIGNAR** a la Coordinación del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Para Comunidades Rurales e Indígenas – Programa- FAPEP-BID 2283/OC-PR como administrador del contrato.
Art. 6º.-	**FINANCIAR** la presente adjudicación con el presupuesto asignado Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, correspondiente a **Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas – Programa- FAPEP-BID 2283/OC-PR**, del presente ejercicio.
Art. 7º.-	**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – S.E.N.A.S.A.

ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL